

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1

2

3

4

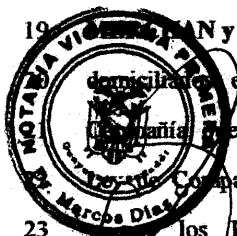


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PARADAIS S.A. _____

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00. _____

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 _____

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
6 día siete de enero del dos mil diez, ante el Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE** Notario
7 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señorita
8 **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHANT**, soltera, ejecutiva; el señor **EFREN**
9 **AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos,
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifiqué por la exhibición que se
11 me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados
12 de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su
13 otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
14 **NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
15 cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
16 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de
17 este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima
18 que se denominada **PARADAIS S.A.**; los señores: **MARIA MAGDALENA ORRALA**
19 **MERCHANT** y **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**. Todos por sus propios derechos,
domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La
Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la
Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables
23 los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
24 **COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: PARADAIS S.A. CAPITULO PRIMERO.-**
25 **DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO**
26 **PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará **PARADAIS**
27 **S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los
28 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto



1 dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,
2 elaboración, alquiler, intermediación de productos plásticos para uso domésticos, industrial,
3 comercial y agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos partes y piezas de automotores
4 equipos pesados y camineros así como también para acoples de mangueras y conexiones para
5 maquinarias y mas equipos mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de
6 mantenimiento, alquiler y reparación de vehículos automotores, repuestos accesorios,
7 consignación a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas;
8 comisionista por venta de suplementos alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y
9 aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las
10 siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios
11 y clinicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados.
12 Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se
13 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar, así como también se dedicara a
14 realizar rayos x , ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos
15 invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y
16 comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos
17 e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine
18 al uso y practica de la medicina; reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada
19 como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento
20 de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica;
21 repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y
22 derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos
23 agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos acoples de mangueras y conexiones para
24 maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal;
25 turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación
26 mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para
27 taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, a la importación, exportación,
28 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes.



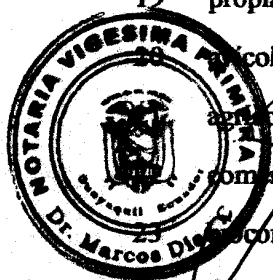
NOTARIA 21

3

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y
2 perfumería; uniformes, ropa en general, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados, calzados;
3 accesorios para máquinas, fotocopadoras, faxes, impresoras, equipos y materiales de
4 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera) y toda
5 actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce,
6 cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero,
7 productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad,
8 instrumentos de música; mercaderías para el confort y decoración del hogar así como también
9 asesoramiento; madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; joyas y artículos
10 conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación,
11 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos
12 relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros,
13 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de
14 conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,
15 frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; prestar servicios de
16 expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo;
17 alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales
18 de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta
19 propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola,
20 agrícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos
21 agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación, distribución, venta,
22 comercialización de balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de
23 combustibles; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase
24 de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; prestación de servicios de
25 estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; b) dedicarse a la
26 compra, venta, comercialización, construcción de toda clase de viviendas familiares o
27 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; redes de
28 agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, de obras de intereses sociales;



1 diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y
 2 urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y
 3 estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,
 4 electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local e institucional sin que
 5 esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras,
 6 caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a la importación,
 7 exportación, comercialización y distribución de toda clase materiales de construcción,
 8 pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente
 9 con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros
 10 materiales de relleno y calafateado; c) También tendrá por objeto dedicarse a la
 11 importación, exportación, producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies
 12 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus
 13 fases como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en
 14 los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de
 15 barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u
 16 otra forma para comercializar los productos del mar y o bioacuáticos; d) **Compraventa,**
 17 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis
 18 **de bienes inmuebles** urbanos y rurales; e) La representación de empresas comerciales,
 19 agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación,
 20 comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas,
 21 además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda
 22 clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de
 23 lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne,
 24 embunidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,
 25 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la
 26 agricultura y ganadería; g) A la verificación de calidad de productos agroindustriales,
 27 explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña,
 28 mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado



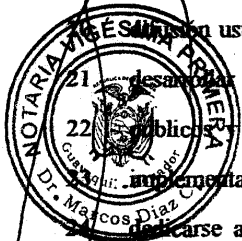
NOTARIA 21

5

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,
2 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como
3 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; h) Se dedicará al fletamento, operación y
4 representación de Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores
5 tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios,
6 vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A
7 la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de
8 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de
9 servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios
10 para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos
11 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
12 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,
13 protección y cuidado. i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el
14 área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
15 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; j) Instalación,
16 explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; k) Se
17 dedicará al negocio y agencia de Publicidad, medios, mercadeo y/o propaganda pública o
18 privada, a través del Internet, todo tipo de Medios Electrónicos, Prensa, Radio, Televisión,
19 películas cinematográficas, maquetas, BTL, carteles e impresos, o por cualquier otra forma de
20 difusión usual o no que para tales fines existiera o que en el futuro llegare a existir pudiendo
21 desarrollar sus actividades en locales privados, abiertos o cerrados, o en la vía o espacios
22 públicos en distintos medio, para lo cual podrá promover, crear, desarrollar, elaborar,
23 complementar y comercializar el material publicitario que estime necesario; así como también
24 dedicarse al desarrollo de actividades de Marketing, producción de toda clase de eventos
25 artísticos nacionales e internacionales y comercialización de sus servicios a nivel nacional e
26 internacional, l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en
27 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de
28 instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos;



1 efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser
2 calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de
3 compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación y elaboración de
4 todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo; n) Equipos, materiales,
5 repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos,
6 servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; ñ)
7 Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos,
8 accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de
9 sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para
10 la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad
11 por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicará al
12 comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a
13 toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y
14 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP,
15 venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de
16 datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en
17 sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se
18 dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual
19 realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador;
20 prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional
21 y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como
22 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
23 naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
24 internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo
25 tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de
26 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías,
27 marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
28 parques mecánicos de recreación, salones de juegos, recreativos y electrónicos.



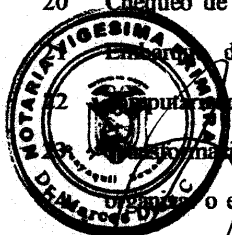
NOTARIA 21

7

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

- 1 Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, bodegaje de artículos
- 2 de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración, explotación de
- 3 toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y
- 4 comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, r)
- 5 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
- 6 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración
- 7 de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la
- 8 prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación,
- 9 instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de
- 10 radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de
- 11 telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de
- 12 climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,
- 13 convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de
- 14 servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o
- 15 satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier
- 16 otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación,
- 17 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;
- 18 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas;
- 19 limpiezas y mantenimiento en general. s) Se dedica a la revisión y emisión de boletos,
- 20 Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana,
- 21 Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo
- 22 Computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t)
- 23 Prospección de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u) asesorar,
- 24 Organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o
- 25 fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
- 26 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas
- 27 destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro
- 28 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros,



1 textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
2 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de
3 divulgación cultural; w) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
4 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus
5 materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
6 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
7 mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
8 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de
9 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.-** El
10 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer
11 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
12 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
13 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
14 **DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de
15 **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América dividido en
16 **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que
17 podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO**
18 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y
19 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**
20 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,
21 la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por
22 tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de
23 la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
24 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al
25 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
26 anulado.-**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
27 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da
28 derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se

V-406164

Guayaquil, 07 de Enero del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

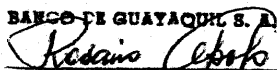
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **PARADAIS S.A.** de USD.200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA	\$ 100.00
BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSTIN	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00



Correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios



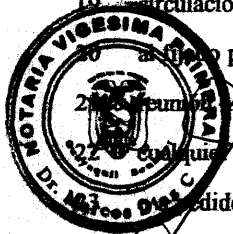
NOTARIA 21

9

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

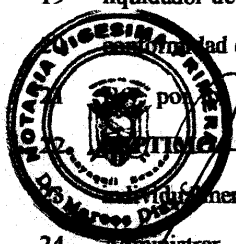
1 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
2 dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los
3 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo
4 se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO**
5 **DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
6 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO**
7 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
8 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
9 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
10 **LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El
11 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.
12 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
13 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
14 estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
15 legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se
16 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
17 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o
18 el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
19 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos
20 antes de la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la
21 reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
22 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa
23 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
24 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.
25 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
26 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
27 represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
28 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la



1 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
2 concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las
3 Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO**
4 **DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se
5 dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
6 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto
7 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último,
8 se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los
9 estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará
10 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o
11 Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales
12 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
13 puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos
14 y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
15 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos,
16 exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para
17 todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General
18 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
19 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de
20 que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
21 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas
22 por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en
23 la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
24 **VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se
25 hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
26 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para
27 que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,
28 la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO
1 de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
2 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación
3 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
4 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
5 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
6 objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
7 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
8 particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son
9 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
10 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
11 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
12 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
13 presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías
14 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
15 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
16 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
17 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
18 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
19 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
20 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la
21 Ley y por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO**
22 **SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
23 exclusivamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
24 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
25 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
26 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de
27 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar
28 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)



1 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue
2 a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
3 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer
4 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
5 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
6 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las
7 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de
8 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
9 Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
10 facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la
11 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
12 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el
13 Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El
14 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
15 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de
16 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**-
17 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y
18 nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La
19 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso,
20 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA:**
21 **DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido
22 suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **MARIA MAGDALENA ORRALA**
23 **MERCHAN**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinaria y nominativa de un dólar
24 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, **EFREN**
25 **AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y
26 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
27 una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
28 por un banco de esta localidad.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor

Dr. Marcos Díaz Casquete

1 de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
2 numerario.- CUARTA: Queda expresamente autorizado la Abogada SORAYA SUAREZ
3 CRUZ para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y
4 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes.
5 Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por
6 un banco de esta localidad.- f) Ilegible.- Abogada Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil
7 setecientos veintiséis.- Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
8 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
9 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de
10 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
11 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy
12 fe.-

14 *Maria Magdalena Orrala Merchan*
15 MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN

16 Ced. C. No. 092269967-3

17 Cert. de Vot. 0118-2

18 *Erren Agustin Borbor Peñafield*
19 ~~ERREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL~~

20 Ced. C. No. 090809112-7

21 Cert. de Vot. 161-0007

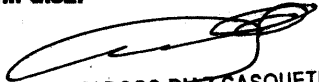
22
23
24 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA,
25 QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU
26 OTORGAMIENTO.-

27 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N°. **SC.IJ.DJC.G.10.0000270**, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el **15 de ENERO de 2010**, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de constitución de la compañía **PARADAIS S.A.**, otorgada ante mí, el **7 de ENERO del 2010.-** Guayaquil, Enero dieciocho del dos mil diez.




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 2.919
FECHA DE REPERTORIO: 19/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintiuno de Enero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0000270, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 15 de enero del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PARADAIS S.A.**, de fojas 5.999 a 6.015, Registro Mercantil número 1.073.

ORDEN: 2919



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0007108

Guayaquil, 31 MAR 2010

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PARADAIS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL